



EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
RADICADO 68001-31-03-007-2021-00342-00

CONSTANCIA: Señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita oficiar a la oficina de instrumentos públicos.

Bucaramanga, 31 de julio de 2023.

FREDDY OSPINA
Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Mediante correo electrónico de fecha 24 de julio de 2023, el apoderado de la parte demandante, solicita se libre nuevo oficio a la oficina de instrumentos públicos de San Vicente de Chucuri, indicando que el embargo sobre el predio con matrícula inmobiliaria 320-2843, recae sobre un gravamen hipotecario en favor BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL quien efectuó cesión de derechos en favor del aquí demandante FNANCIERA COOMULTRASAN, según escritura pública 221 del 14 de marzo de 2014 de la Notaria Única del Circulo de San Vicente.

No se accede a lo solicitado en razón a que la demanda fue presentada como acción con garantía personal y no como acción con garantía real, según los fundamentos de derecho descritos en la demanda y así se ha dado tramite hasta el momento, de acuerdo al artículo 422 del C.G.P. y no del Artículo 468 ibídem.

De otra parte, se le hace saber a la parte demandante que según la respuesta emitida por la oficina de Instrumentos Públicos de San Vicente de Chucuri, se observa en la anotación No. 011 del folio de matrícula inmobiliaria 320-2843, inscripción del embargo sobre dicho predio, comunicado por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, acción personal- proceso ejecutivo radicado 2019-00309-00, por lo tanto el aquí solicitante debe hacerse parte dentro de ese proceso conforme lo determina el inciso 5 del Núm. 1 del artículo 468 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91dd06c1295eba275b3f3b622ae475736121065f69b93ff764e2d5f29bc721d4**

Documento generado en 01/08/2023 10:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>